



Expediente: MODIFICACION ORDENANZA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/7187
---	--

CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas promueve la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, entre las que destaca, la **necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas** acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece en su artículo 26 las obligaciones específicas con respecto a los **animales de compañía** y en concreto, en el apartado i), **la obligación de identificar mediante microchip y proceder a la esterilización quirúrgica de todos los gatos antes de los seis meses**, siendo competencia de la entidad local establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el **control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados** y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.

A su vez, Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que las entidades locales deben desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas y permite a las personas cuidadoras de colonias felinas debidamente autorizadas que alimenten a los gatos comunitarios, hecho que en la actual ordenanza municipal se prohíbe en el artículo 29.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales pretende regular el comportamiento por parte de la sociedad hacia los animales como seres vivos dentro de nuestro entorno de convivencia, con el fin de fomentar la protección animal y prevenir el alto grado de abandono.

Así mismo, se modificarán los apartados que la delegación competente crea necesarios en base a la normativa actual en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La vigente ordenanza municipal, aprobada en 2004, contiene elementos que han quedado obsoletos, siendo necesaria su actualización y adaptación a la nueva legislación.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Consulta previa
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Medio Ambiente
Expediente: DAIMIEL2024/7187

b) La necesidad y oportuna aprobación.

Los ciudadanos, que cada vez manifiestan en mayor medida su preocupación por los derechos de los animales de la localidad, tienen la oportunidad de participar en la modificación de la actual normativa en materia de tenencia y protección animal.

c) Los objetivos de la norma.

El objetivo general de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales continuará siendo establecer unas normas para la tenencia de animales que garanticen la debida protección de los animales de manera compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de las personas y bienes.

Los **ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones** sobre los aspectos planteados durante el plazo comprendido entre el **13 de junio y el 13 de julio de 2024**, a través de los siguientes medios:

- Mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Daimiel, sito en Plaza de España nº1.
- Telemáticamente a través del Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Daimiel (www.daimiel.es) para lo que deberá disponer del e-DNI o Certificado Digital.

Daimiel, a 12 de junio de 2024

FDO: CONCEJAL DELEGADA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE
MARIA DEL PRADO GARCÍA-CARPINTERO LÓPEZ-MENCHERO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página